

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 03 SET. 2020 -

Proceso Verbal de Restitución de bien Inmueble
Rad. No. 110013103003 201900819 00

Visto el informe de secretaría y en virtud al curso procesal, y como quiera que la demanda fue subsanada en tiempo y pese a que el actor no aportó avalúo catastral del bien objeto del litigio con indicación del avalúo del inmueble, en virtud de la Resolución 2372 de 17 de diciembre de 2019, por medio de la cual se determinan datos abiertos de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital – UAECD-, y advertido que dada la naturaleza de proceso, es dable determinar la cuantía de proceso por el valor de la renta inicialmente pactado, y la demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y 384 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

1.- ADMITIR la demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE**, ubicado en la calle 28 N° 13ª 24 APTO. 2602 TORRE B GJE 189 CONJUNTO MUSEO PARQUE CENTRAL ETAPAS 1 Y 2 P.H. Bogotá D.C., e identificado con F.M.I. No. 50C-1806035 y 50C-1805526 de Bogotá D.C. de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JHON JAIRO GUERRERO BARBOSA.

2.- CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de conformidad con el inciso segundo (2º) del artículo 368 *ejusdem*.

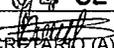
3.- TRAMITAR la presente demanda por el procedimiento verbal previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I Art. 368 y Ss. del Código General del Proceso. Notifíquese esta providencia al demandado en la forma y términos de los artículo 291 a 292 de la misma codificación.

4.- RECONOCER personería para actuar a la abogado MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO, como apoderado del extremo actor, en los términos y para lo fines del poder conferido –fl.1-.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 034 hoy 04 de Septiembre de 2020

SECRETARIO (A)